Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 28 FEB 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-102266-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada N° 1/25-RAF 601, S/adquisición de insumos de material Comunicacional (folletería) en el marco del convenio "SEXTA ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR", Registrado bajo N° CONVE-2023-133441055-APN-SENNAF#M.D.S.

Que a través de Disposición D.G.A.F N° 08/25 se autorizó el llamado a la Compra Directa por compulsa abreviada N° 1/25 - RAF 601.

Que se recibieron tres (3) cotizaciones correspondientes a las firmas KREAR IMPRENTA C.U.I.T. N° 20-30974008-5, SG SOLUCIONES GRAFICAS C.U.I.T. N° 20-23941364-2, y GRAFICA BUMERANG S.R.L C.U.I.T. N° 30-71592308-0.

Que se sugiere preadjudicar a las firmas, KREAR IMPRENTA C.U.I.T. N° 20-30974008-5, sobre los renglones tres y cuatro (3 y 4) por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 577.000,00), por ajustarse a los solicitado por el área en orden N° 41 y SG SOLUCIONES GRAFICAS C.U.I.T. N° 20-23941364-2, sobre los renglones uno y dos (1 y 2) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 ($ 822.000,00), por ajustarse a lo solicitado por el área en orden 49 y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo de Afectación Especifica "Linea 102".

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capitulo II, Artículo 18° inciso l), N° 1465 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23, N° 895/24 y N° 10/25, Resolución M.E. N° 148/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I Capítulo I, Inciso a), N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24 y N° 216/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decreto Provincial N° 329/25.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PERSONAS MAYORES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 01/25 - RAF 601 por compulsa abreviada a las firmas KREAR IMPRENTA C.U.I.T. N° 20-30974008-5, sobre los renglones tres y cuatro (3 y 4) por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 577.000,00), y SG SOLUCIONES GRAFICAS C.U.I.T. N° 20-23941364-2, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 ($ 822.000,00) referente a la adquisición de insumos de material Comunicacional (folletería) en el marco del convenio "SEXTA ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR", Registrado bajo N° CONVE-2023-

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

…///2

133441055 –APN–SENNAF#M.D.S. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 030MBC y Unidad de Gestión de Crédito MBC030 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.M N° 12 /25.-

M.B.C.J.
R.A
M.P

Santiago E. Munafo
Subsecretaria de Personas Mayores
Ministerio de Bienestar
Ciudadano y Justicia - TDF